

## Decreto N° 1932/90 - Conmemoración del día de las bibliotecas populares.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1990.

VISTO que el día 23 de septiembre de 1870 se sancionó la Ley Nacional N° 419 que dio origen a la constitución de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares con el objeto de fomentar la creación de bibliotecas populares y protegerlas, y

CONSIDERANDO:

Que la historia de las bibliotecas populares no sólo está ligada a la obra total de la Cultura, sino también al de la vida política de la Nación y esencialmente a la de la lucha por la libertad de pensamiento.

Que el origen de la Biblioteca Popular está unida a los sentimientos de la gran masa del pueblo, porque ellas nacieron y florecieron por la voluntad del pueblo argentino que a través de suscripciones del dinero común la convirtió en una institución democrática, manejada por el pueblo y para el pueblo.

Que es una fecha significativa para las Bibliotecas Populares, sus dirigentes y bibliotecarios.

Que dicha fecha merece un justiciero homenaje de reconocimiento.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1 - Fijase el día 23 de septiembre para conmemorar el DIA DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES.

Art. 2 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Publicado por Biblioteca Popular "Coronel Dorrego" on miércoles, 23 de septiembre de 2009 | |

## Cronología

Julio de 1870 El Presidente de la Nación, Domingo Faustino Sarmiento y su Ministro de Instrucción, el Dr. Nicolás Avellaneda, envían al Congreso de la Nación el proyecto de creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

23 de septiembre de 1870 Se sanciona la Ley 419 que crea la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares para que fuera la responsable del fomento, la inspección y la inversión de los fondos destinados a las bibliotecas populares a establecerse bajo su amparo como asociaciones de particulares, en ciudades, villas y demás centros

de población de la República.

29 de octubre de 1872 Se reglamenta la Ley 419.

1876 A la fecha se registran doscientas bibliotecas populares en el país. La Ley 800, firmada por Nicolás Avellaneda, suprime la Comisión Protectora; asumiendo esas funciones y facultades la Dirección de Escuelas.

1894 Debido a diversas vicisitudes que sufrieron muchas de ellas, el número de bibliotecas populares llega sólo a dieciséis: cuatro en la provincia de Buenos Aires, una en Santa Fe, cinco en Entre Ríos, una en Corrientes, dos en San Luis, una en Catamarca y dos en Salta.

1908 Por la intervención del entonces Ministro de Instrucción Pública, Dr. Rómulo S. Naón, y la decisión del Presidente José Figueroa Alcorta, se restablece la Ley 419: "En cumplimiento de la Ley 419 de 23 de septiembre de 1870, créase una Comisión Protectora de Bibliotecas Populares...".

1910 Las bibliotecas populares existentes en el país son 191.

1911 La ley de Presupuestos establece los recursos de la Comisión: el 5% del total de los subsidios y el importe de los premios de la Lotería Nacional no pagados. Aunque posteriormente y en forma paulatina estos recursos fueron cercenados y sus facultades limitadas por disposiciones sucesivas.

31 de marzo de 1919 El Presidente Hipólito Yrigoyen sanciona el decreto que fija las atribuciones y facultades de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

1925 La cantidad de bibliotecas asciende a 1.012.

1947 Las cifras enuncian que había unas 1.508 bibliotecas populares en todo el país.

1949 El número de bibliotecas ha aumentado notablemente llegando a 2.406.

9 al 12 de octubre de 1948 Primer Congreso Nacional de Bibliotecas Populares, que reunió por primera vez en Córdoba a dirigentes de todo el país y del que surgió la Federación Argentina de Bibliotecas Populares. En él se abordó un amplio y significativo temario, orientador para la futura política del gobierno en bibliotecas populares.

1952 Con la reestructuración del Estado, desaparece nuevamente la Comisión para ser subsumida en la Dirección de Bibliotecas Populares pero conservando y ampliando las funciones de la Ley 419.

Abril de 1954 Congreso de Bibliotecas Populares en el Teatro Cervantes, con la participación del presidente de la República, Juan Domingo Perón, quien cerró el mismo con un discurso en el que se refirió a la importancia de las bibliotecas populares en la formación de la cultura del pueblo y el significado humanizante del bibliotecario como intermediario entre el libro, la técnica y el lector-usuario.

Para esta época se concreta la edición y difusión de la primera Guía de Bibliotecas Públicas del país. Los datos aportados por esta guía muestran que en 1954 las bibliotecas populares ascendían a 1.963, con 6.971.152 libros y 5.535.521 lectores anuales.

1955 Por la interrupción abrupta de la vida democrática del país se produce por un tiempo una virtual acefalía del

organismo.

18 de diciembre de 1958 Por decreto 10.032 se restituye la Comisión Protectora nombrándose presidente a Rómulo Amadeo, quien tuvo la mayor permanencia en el cargo, ya que lo desempeñó hasta el 26 de agosto de 1973.

1965 Por decreto 2.599 se establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, que pone nuevamente en vigencia la Ley 419.

Junio de 1972 Se opera una reestructuración del área y la Comisión pasa a ser Dirección de Bibliotecas.

7 de agosto de 1986 Sancionada por unanimidad por los legisladores, el Poder Ejecutivo promulga la Ley 23.351 de Bibliotecas Populares (en reemplazo de la Ley 419). Esta nueva Ley es la que otorga la denominación de Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del entonces Ministerio de Justicia y Educación.

Publicado por Biblioteca Popular "Coronel Dorrego" on miércoles, 16 de septiembre de 2009 | |

[Página principal](#)

[CONABIP - ¿Qué es una Biblioteca Popular?](#)

[CONABIP - Legislación Nacional](#)

"El bibliotecario ama los libros como un marino ama la mar. No es necesariamente buen nadador pero sabe navegar. El océano del conocimiento que hace perder la cabeza a todos los sabios hace, por el contrario, más modesto al bibliotecario... ¡Mirad cómo ese océano embravecido se calma en la biblioteca!... El bibliotecario puede leer los libros sin necesidad de abrirlos. Su mirada es capaz de atravesar las tapas..."

Michel Melot en La sabiduría del bibliotecario

**ARCHIVO**

▼ [2009 \(2\)](#)

▼ [septiembre \(2\)](#)

[Decreto N° 1932/90 -  
Conmemoración del día de  
las ...](#)

[Cronología](#)